



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

### **OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA GANADERÍA.**

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

#### **ANTECEDENTES**

El 6 de febrero de 2019, el Diputado Jesús Fernando García Hernández perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura, presentó la Iniciativa que expide la Ley Nacional de Fomento y Protección a la Ganadería.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Ganadería para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

#### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

En la exposición de motivos, la Iniciativa da cuenta del panorama de la actividad económica ganadera, específicamente la bovina y su industria respectiva, la cual es la principal fuente de proteína en México y la forma del uso de suelo más extendida en la República Mexicana al utilizar una superficie de 53.7 millones de hectáreas.

Dicha actividad es realizada por 800 mil productores ubica las exportaciones de México en 245 mil toneladas de carne de res, en 130 mil toneladas de cerdo y en un millón de becerros en pie, lo que representa un ingreso de 3 mil millones de dólares anualmente. En cuanto a la contribución al Producto Interno Bruto esta constituye el 40 por ciento del correspondiente al sector agropecuario, pesquero y acuícola.

Por otra parte, destaca que la producción actual de proteína animal en el mundo es de 260 millones de toneladas con una demanda creciente, es por ello que se vuelve necesario atender la demanda potencial proyectada mediante el incremento de la producción ganadera y el alcance de altos estándares de calidad.

Si bien, la actividad ganadera ha venido creciendo en décadas recientes aún es insuficiente, asimismo aún permanecen procesos de comercialización artesanal y fragmentado, así como la participación excesiva de intermediarios.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

Otro reto que debe atender la actividad ganadera es el incremento a la productividad del sector con la finalidad de llevar al sector ganadero desde la actividad primaria a la industrialización, garantizando con ello valor agregado y competitividad.

En razón de lo anterior, es innegable que el sector necesita de la atención puntual de la gestión pública a través de programas que reviertan la subsistencia y permitan una actividad de mejores rendimientos.

En ese sentido, el objeto de la iniciativa es generar un instrumento legal que aliente e incentive condiciones para el desarrollo de la actividad ganadera.

### **Objetivo**

Fortalecer el impulso al desarrollo de la actividad ganadera.

### **CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS**

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia estima que la aprobación de la Ley Nacional de Fomento y Protección a la Ganadería, generaría un impacto presupuestal que no es cuantificable, en virtud de lo siguiente:

- En su artículo 15 establece como **atribuciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (actualmente Secretaria de Desarrollo Rural-SADER), regular y administrar el aprovechamiento de los recursos ganaderos, así como supervisar la operación de los programas de administración y regulación ganadera.** Sin embargo, la iniciativa no precisa el tipo de mecanismos reguladores y de administración que tendrían que aplicarse en torno al aprovechamiento de los recursos ganaderos.
- Los artículos 12,15 y 17 hacen referencia a la **Política Nacional Ganadera**, la cual deberá ser **propuesta y coordinada por la Secretaría de Agricultura.** Si bien se determinan en la iniciativa los principios generales bajo los cuales se debe formular y coordinar dicha política, la estimación de su impacto presupuestario se podrá determinar una vez que la Secretaría de Agricultura publique sus lineamientos.
- El artículo 53 asigna, entre otras, la atribución de la Secretaría de Agricultura de integrar el **Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Red Nacional de Información e Investigación en materia ganadera**, cuyo impacto presupuestario podrá cuantificarse en función de lo que se determine a partir de las propuestas que hagan las instituciones educativas, de investigación y organizaciones de productores.

Asimismo, la propuesta contiene elementos que no causarían impacto presupuestario, debido a que la Secretaría de Agricultura cuenta con los recursos, programas e instancias que pueden dar cumplimiento entre los que destacan los siguientes:

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

- En lo referente a los artículos 4, 8, 9, 11, 15, y 54, referentes a las medidas para el impulso de la producción ganadera a , través de estímulos fiscales y económicos de la infraestructura y de proyectos de inversión; proponer una política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores ganaderos, una política nacional de competitividad de los productos ganaderos en el comercio internacional, políticas de comercio exterior, industrialización y consumo de productos ganaderos; así como fomentar figuras organizativas para los productores, cabe señalar que :

La Secretaria de Agricultura cuenta con programas enfocados a promover la producción y productividad del sector ganadero: 1) Programa de Fomento Ganadero S260, que busca “contribuir a aumentar la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario, con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019 por 500 millones de pesos<sup>1</sup>. 2) Programa Crédito Ganadero a la palabra U021, cuyo fin es “incrementar la productividad del pequeño productor pecuario, mediante la entrega de apoyos en especie y acciones de capitalización productiva integral sustentable” con presupuesto asignado en el ejercicio 2019 por un monto de 4 mil millones <sup>2</sup>y 3) Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas S240, el cual “contribuye a incrementar la productividad del sector agroalimentario incrementando la productividad de las unidades de producción primaria en entidades federativas<sup>3</sup>”.

Por otra parte, la **Coordinación de la Secretaria de Agricultura con las entidades federativas y municipios**, enunciada en los artículos 6,8, 15,16, 28, 29, 50 y 53 para el desarrollo ganadero, y para la **generación de estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad ganadera, cabe señalar que el Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura** contiene esas disposiciones.

En conclusión, la aprobación de esta iniciativa **generaría un impacto presupuestario** por 1) regular y administrar el aprovechamiento de los recursos ganaderos; 2) supervisar la operación de los programas de administración y regulación ganadera 3) establecer la Política Nacional Ganadera; y 4) por integrar el Programa Nacional de Información e Investigación Ganadera. **No obstante, no se dispone de los elementos necesarios para estimar su magnitud.**

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

---

1

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/452187/REGLAS\\_DE\\_OPERACION\\_DEL\\_PROGRAMA\\_DE\\_FOMENTO\\_GANADERO.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/452187/REGLAS_DE_OPERACION_DEL_PROGRAMA_DE_FOMENTO_GANADERO.pdf)

<sup>2</sup> [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5550950&fecha=22/02/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550950&fecha=22/02/2019)

3

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/447336/Programa\\_de\\_Concurrencia\\_con\\_las\\_entidades\\_federativas\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/447336/Programa_de_Concurrencia_con_las_entidades_federativas_2019.pdf)



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

### OPINIÓN

**PRIMERO.** La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

**SEGUNDO.** La aprobación de la Iniciativa por la que se expide la Ley Nacional de Fomento Y protección a la Ganadería, **generaría un impacto presupuestal**, el cual no es cuantificable con los elementos expuestos en la iniciativa en comento.

**TERCERO.** Remítase la presente Opinión a Comisión de expide la Comisión de Ganadería, para Dictamen.

**CUARTO.** Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**CEFP**

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

24 de junio de 2019

CEFP/DG/641/19

Asunto: Respuesta de solicitud.

**Diputado Alfonso Ramírez Cuellar**

**Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**

**Presente**

En respuesta a sus oficios CPCP/ST/243/19 y CPCP/ST/3889/19, a través de los cuales solicita a este Centro de Estudios la valoración del impacto presupuestario de, entre otras, la Iniciativa que **expide la Ley Nacional de Fomento y Protección a la Ganadería**, presentada por el Diputado Jesús Fernando García Hernández, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, hago de su conocimiento lo siguiente:

El impacto presupuestario de las Iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

La Iniciativa tiene por objeto fortalecer el impulso al desarrollo de la actividad ganadera, para lo cual se expide la Ley Nacional de Fomento y Protección a la Ganadería.

A partir del análisis de la Iniciativa se identificaron las siguientes medidas que causarían un **impacto recaudatorio** que no es cuantificable, debido a lo siguiente:

2

Avenida Congreso de la Unión, 66; Colonia El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960, Ciudad de México; Edificio "I", Primer Piso; Conmutador 5036-0000, extensiones 56006,55220 y 56009.

RECIBIDO  
2019 JUN 24 09:28  
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

000164





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

- 1) El artículo 15, establece como **atribuciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación** (denominada en la actual administración como Secretaría de Desarrollo Rural -SADER-) **regular y administrar el aprovechamiento de los recursos ganaderos, así como supervisar la operación de los programas de administración y regulación ganadera**. Sin embargo, la iniciativa no precisa el tipo de mecanismos reguladores y de administración que tendrían que aplicarse en torno al aprovechamiento de los recursos ganaderos.
- 2) Los artículos 12, 15 y 17 hacen referencia a la **Política Nacional Ganadera**, la cual deberá ser **propuesta y coordinada por la Secretaría de Agricultura**. Si bien en el artículo 12 de la propuesta se determinan los principios generales bajo los cuales se debe formular y coordinar la Política Nacional Ganadera, la estimación de su impacto presupuestario podrá determinarse una vez que la Secretaría de Agricultura publique sus lineamientos.
- 3) El artículo 53 asigna, entre otras, **la atribución de la Secretaría de Agricultura de integrar el Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Red Nacional de Información e Investigación en materia ganadera**, cuyo impacto presupuestario podrá cuantificarse en función de lo que se determine a partir de las propuestas que hagan las instituciones educativas, de investigación y organizaciones de productores, como se estipula en la Iniciativa.

Asimismo, la propuesta contiene atribuciones que **no causarían impacto presupuestario**, debido a que la Secretaría de Agricultura cuenta con los recursos, programas e instancias que pueden darles cumplimiento, como se expone a continuación:

Avenida Congreso de la Unión, 66; Colonia El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960, Ciudad de México;  
Edificio "I", Primer Piso; Conmutador 5036-0000, extensiones 56006,55220 y 56009.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”**

- 1) En lo que respecta a los artículos 4, 8, 9, 11, 15 y 54, referentes a las **medidas para el impulso de la producción ganadera a través de estímulos fiscales y económicos, de la infraestructura y de proyectos de inversión; proponer una política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores ganaderos, una política nacional de competitividad de los productos ganaderos en el comercio internacional, políticas de comercio exterior, industrialización y consumo de productos ganaderos; así como fomentar figuras organizativas para los productores**, cabe mencionar que:
  - a) La Secretaría de Agricultura cuenta con programas enfocados a promover la producción y productividad del sector ganadero: 1) *Programa de Fomento Ganadero S260*, que busca “contribuir a aumentar la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario”<sup>1</sup>, con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019 por 500 millones de pesos (mdp); 2) *Programa Crédito Ganadero a la Palabra U021*, cuyo fin es “incrementar la productividad del pequeño productor pecuario, mediante la entrega de apoyos en especie y acciones de capitalización productiva integral sustentable”<sup>2</sup>, con presupuesto otorgado por el PEF 2019 de 4 mil mdp; y 3) *Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas S240*, que “contribuye a incrementar la productividad del sector agroalimentario incrementando la productividad de las unidades de producción primaria en las

---

<sup>1</sup> Disponible en:

<[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444950/Reglas\\_de\\_Operaci\\_n\\_del\\_Programa\\_de\\_Fomento\\_Ganadero\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444950/Reglas_de_Operaci_n_del_Programa_de_Fomento_Ganadero_2019.pdf)>.

<sup>2</sup> Disponible en:

<[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444964/Lineamientos\\_de\\_Operaci\\_n\\_del\\_Programa\\_Cr\\_dito\\_Ganadero\\_a\\_la\\_Palabra\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444964/Lineamientos_de_Operaci_n_del_Programa_Cr_dito_Ganadero_a_la_Palabra_2019.pdf)>.





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

## "LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- entidades federativas"<sup>3</sup> que incluye al sector ganadero, con un presupuesto de 2 mil mdp para 2019.
- b) Se encuentra en funcionamiento la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura que, de acuerdo con el artículo 3 de su *Reglamento Interno* tiene como objeto "procurar el correcto funcionamiento de los mercados agroalimentarios<sup>4</sup>, así como la promoción de sus productos, considerando la entrega de apoyos y de servicios de información comercial que permitan a los beneficiarios de los programas, esquemas y servicios de apoyos tener certidumbre en los ingresos del productor y el incremento comercial de los productos agroalimentarios". Para 2019, la ASERCA tiene asignados en el PEF alrededor de 215 millones 366 mil pesos.
- c) El *Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación* destaca como parte de sus atribuciones: "proponer políticas públicas en materia de asuntos internacionales, cooperación técnica y comercio exterior del sector agroalimentario, así como participar en el establecimiento de las mismas" (artículo 11, a través de la Coordinación General de Asuntos Internacionales de la dependencia); "implementar estrategias para la creación y fortalecimiento de organizaciones de productores pecuarios, proporcionándoles orientación y asesoría técnica, en la formulación de sus programas de desarrollo pecuario, comercialización e integración de cadenas productivas" (artículo 15,

<sup>3</sup> Disponible en:

<[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444960/Reglas\\_de\\_Operaci\\_n\\_del\\_Programa\\_de\\_Concurrencia\\_con\\_las\\_Entidades\\_Federativas\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444960/Reglas_de_Operaci_n_del_Programa_de_Concurrencia_con_las_Entidades_Federativas_2019.pdf)>.

<sup>4</sup> El artículo 2 del *Reglamento Interior de la ASERCA* define al sector agroalimentario como el "sector productor de alimentos de origen agrícola, **pecuario**, pesquero y acuícola".





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

- a cargo de su Coordinación General de Ganadería); "proponer y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos, apoyos fiscales y financieros, necesarios para el desarrollo integral del sector agroalimentario y del desarrollo rural" (artículo 26, como parte de las funciones de su Dirección General de Planeación y Evaluación); instrumentar estrategias para la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, y diseñar e implementar estrategias para la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agroalimentario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras y de servicios especializada por región o por producto (artículo 27, siendo la Dirección General de Administración de Riesgos la responsable); así como "proponer e instrumentar esquemas que fortalezcan el desarrollo de proyectos de infraestructura de bienes públicos en el sector agroalimentario" (artículo 28, de lo cual es responsable la Dirección General de Logística y Alimentación).
- d) La fracción III del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* (LOAPF), confiere a la Secretaría de Agricultura la facultad, entre otras, de "coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines".
- e) La Secretaría de Agricultura opera el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria S257, que para el ejercicio fiscal 2019 se encuentra fusionado con el *Programa de Fomento a la Agricultura*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

- \$259, que incluye apoyos para productores pecuarios<sup>5</sup>, y dispone de una asignación en el PEF 2019 de 1 mil 298 mdp.
- f) El artículo 15 de la *Ley de Organizaciones Ganaderas* (LOG) señala que es "obligación de la Secretaría proporcionar los servicios técnicos, estímulos y demás apoyos para el fomento y desarrollo de la ganadería y de las organizaciones ganaderas...", mientras que artículo 4 de su *Reglamento*, observa que la dependencia "propiciará el fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de las organizaciones ganaderas para el desarrollo de sus actividades".
- 2) **La coordinación de la Secretaría de Agricultura con las entidades federativas y municipios** estipulada en los artículos 6, 8, 15, 16, 28, 29, 50 y 53 **para el desarrollo ganadero, y para la generación de estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad ganadera**, los artículos 15 y 37 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura* señalan respectivamente que se deberá "establecer y dirigir los mecanismos e instancias para la coordinación de los programas nacionales de apoyo al sector pecuario y, colaborar con la ejecución de programas estatales y regionales de apoyo al sector pecuario", y promover a través de las delegaciones de la dependencia "la elaboración de estudios y proyectos agropecuarios y agroindustriales".
- 3) Sobre los artículos 6, 10, 11, 12, 15 y 51 a 54, que mencionan **la obligación de la Secretaría de Agricultura de fomentar la investigación, la innovación y transferencia científica y tecnológica, y la capacitación en temas de ganadería; formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad ganadera; promover la participación de instituciones de educación superior y del sector productivo**, el

<sup>5</sup> Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019. Disponible en:

<[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551590&fecha=28/02/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551590&fecha=28/02/2019)>.





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Reglamento Interior de la dependencia en comento observa que ésta deberá vincularse "con las instituciones y organizaciones internacionales dedicadas a la educación, la investigación científica y la innovación tecnológica superior agroalimentaria, a fin de fomentar la promoción y desarrollo del sector agroalimentario" (artículo 11); promover y fortalecer con centros de investigación públicos y privados, instituciones de educación media y superior, organizaciones de productores, a fin de apoyar proyectos de interés pecuario y fomentar la promoción y desarrollo del sector ganadero (artículo 15); "proponer las líneas estratégicas en materia de investigación agrícola y pecuaria, para que a través del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, se coordinen las acciones de instituciones públicas y privadas, organismos sociales y privados que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimientos en el sector agrícola y pecuario" (artículo 19); y "difundir los avances de las investigaciones científicas y tecnológicas en materia agropecuaria, así como los programas y proyectos de apoyo a la investigación agropecuaria que ofrecen los particulares, los organismos y las instituciones en el ámbito nacional e internacional, entre los productores, los profesionistas y las instituciones relacionadas con los sectores social y privado en la materia" (artículo 19); y promover esquemas de colaboración con las instituciones de investigación y educación superior, para definir los servicios de investigación, desarrollo de tecnología, educación y capacitación en materia de desarrollo rural sustentable (artículo 25).

- 4) Con relación a los artículos 6, 15, 18, 19, 20 a 24 y 53, que instruyen a la Secretaría de Agricultura **establecer el Sistema Nacional de Información Ganadera, y elaborar, publicar y actualizar la Carta Nacional Ganadera como responsabilidades de la Secretaría de Agricultura**, para lo cual se





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

puede hacer uso de la información proporcionada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la misma institución, que tiene la función de "generar estadística e información geográfica en materia agroalimentaria, promoviendo además, la concurrencia y coordinación las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos Estatales, Municipales y de la Ciudad de México, para la implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable"<sup>6</sup>. El PEF 2019 ha destinado al SIAP aproximadamente 201 millones 139 mil pesos, de los cuales, sin embargo, no hay un desglose dedicado exclusivamente al sector pecuario.

- 5) Con respecto a la responsabilidad de la Secretaría de Agricultura de **expedir las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan al diagnóstico, detección, erradicación, prevención, y control de enfermedades**, el artículo 35 de la LOAPF, en su fracción IV, y el artículo 5, fracción IV de la LOG, instruyen a la dependencia a elaborar normas oficiales en materia de sanidad animal.

En conclusión, la eventual aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa **generaría impacto presupuestario** por 1) regular y administrar el aprovechamiento de los recursos ganaderos; 2) supervisar la operación de los programas de administración y regulación ganadera; 3) establecer la Política Nacional Ganadera; y 4) por integrar el Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Red Nacional de Información e

---

<sup>6</sup> Disponible en: <<https://www.gob.mx/siap/que-hacemos>>. De acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable "en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable se integrará información internacional, nacional, estatal, municipal y de distrito de desarrollo rural relativa a los aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural; información de mercados en términos de oferta y demanda, disponibilidad de productos y calidades, expectativas de producción, precios; mercados de insumos y condiciones climatológicas prevaletientes y esperadas".



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

**CEFP**  
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"**

Investigación en materia ganadera. **No obstante, no se dispone de los elementos necesarios para estimar su magnitud.**

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Ildelfonso Morales Velázquez**

**Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público**

C.c.p.- Lic. Karen Olivares del Monte.- Investigadora "A".- Presente.

C.c.p.- Mtro. Israel Islas Rivera.- Investigador "B".- Presente.

CEFP-IPP-138.8-19



CEFP-IPP-233.1-19



25/09/2019  
Lugar: Mezzanine Norte  
hora:14:00 hrs

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA GANADERÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>				
	Ramírez Cuéllar Alfonso			

<b>SECRETARIOS</b>				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Campos Equihua Ignacio Benjamín			
	Espinoza López Brenda			
	González Robledo Erasmo			
	Hernández Pérez César Agustín			
	Merlín García María Del Rosario			
	Molina Espinoza Irineo			





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

25/09/2019  
Lugar: Mezzanine Norte  
hora:14:00 hrs

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA GANADERÍA.




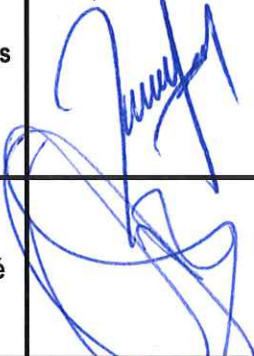

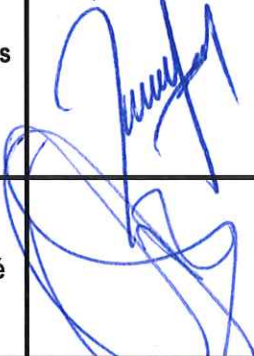
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Ponce Méndez María Geraldine	Geraldine P.		
	Pérez Segura Laura Imelda			
	Azuara Zúñiga Xavier			
	Rocha Acosta Sonia			
	Tejeda Cid Armando			
	Galindo Favela Fernando			
	Sandoval Flores Reginaldo			
	Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe			







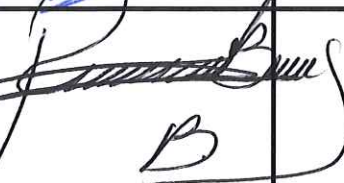


25/09/2019  
 Lugar: Mezzanine Norte  
 hora:14:00 hrs

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA GANADERÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen			
	Bugarín Cortés Lyndiana Elizabeth			
	Gallardo Cardona José Ricardo			





INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Alcántara Núñez Jesús Sergio			
	Ambrocio Gachuz José Guadalupe			
	Andrade Zavala Marco Antonio			
	Barrera Badillo Rocío			



25/09/2019  
Lugar: Mezzanine Norte  
hora:14:00 hrs

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA GANADERÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Barroso Chávez Alejandro			
	Bravo Padilla Itzcóatl Tonatihu			
	Castillo Lozano Katia Alejandra			
	García Anaya Lidia			
	González Yáñez Óscar			
	Gutiérrez Gutiérrez Daniel			
	Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela			
	Gómez Álvarez Pablo			




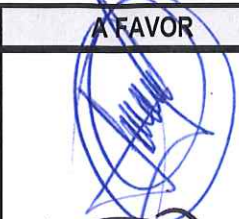








CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

25/09/2019  
Lugar: Mezzanine Norte  
hora:14:00 hrs

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA GANADERÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Gordillo Moreno Alfredo Antonio			
	Hernández Deras Ismael Alfredo			
	Jarero Velázquez Miguel Pavel			
	Lozano Rodríguez Adriana			
	Luévano Núñez Francisco Javier			
	López Cisneros José Martín			
	López Rodríguez Abelina			
	Mares Aguilar José Rigoberto			



25/09/2019  
 Lugar: Mezzanine Norte  
 hora:14:00 hrs

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA GANADERÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Mejía Cruz María Esther			
	Mier Velazco Moisés Ignacio			
	Mojica Toledo Alejandro			
	Morales Vázquez Carlos Alberto			
	Ortega Martínez Antonio			
	Pool Moo Jesús De Los Ángeles			
	Reyes Colín Marco Antonio			
	Robles Montoya Benjamín			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

25/09/2019  
Lugar: Mezzanine Norte  
hora:14:00 hrs

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA GANADERÍA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Rosas Quintanilla José Salvador			
	Santiago Marcos Nancy Yadira			
	Sánchez Barrales Zavalza Raúl Ernesto			
	Treviño Villarreal Pedro Pablo			
	Villegas Arreola Alfredo			